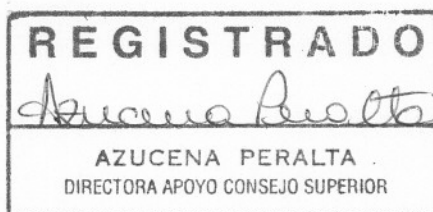




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 155/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Julio César JOSÉ ESCANDAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 155/2005 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

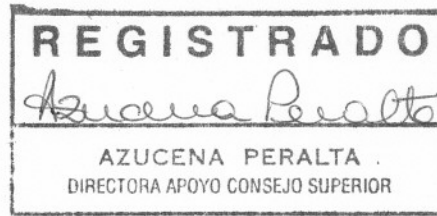
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 155/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el no cumplimiento en tiempo y forma realizado por el egresado Julio César JOSE ESCANDAR, de la carrera Especialista en Higiene y



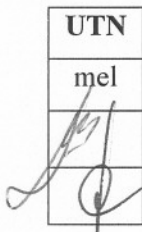
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Seguridad en el Trabajo, en razón de haber comenzado el cursado de dicha carrera en el período lectivo 2004, sin haber obtenido el respectivo título universitario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2024/2005



Ing. HECTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento